
Reemplazos

MEMORANDUM N° 127/2005

FECHA: 01.12.2005

DE: DIRECTORIO DEL EDOS

A: RECURSOS HUMANOS

Teniendo en cuenta la situación planteada por las licencias ordinarias solicitadas por el personal de jefatura y; considerando la necesidad de contar con reemplazos acordes a la importancia de los cargos a relevar.

La debida compensación que el ejercicio de la función trae aparejado.

Y el decreto n° 260 que dispone que el pago de los reemplazos se efectuará al agente reemplazante, superando los 60 días hábiles.

Dispónese que en oportunidad de que se produzcan reemplazos transitorios de los jefes de los distintos sectores dependientes de la Gerencia Técnica del Ente, y las mismas sean inferiores a 60 días hábiles, la compensación para el agente reemplazante serán francos compensatorios, a los efectos de no resentir la normal prestación de los servicios.

En tal sentido y de conformidad con la Gerencia Técnica, corresponderá 1 día hábil de licencia al agente reemplazante, por 3 días hábiles de ausencia del titular.

Déjese sin efecto, en lo pertinente, lo dispuesto por el MEMORANDUM N° 126, el que registrá solo para el personal dependiente de la Gerencia Económico-Financiera.- (1)

(1) El memorandum n° 126/05 dispone que en caso de licencias de los encargados de cada sector las funciones sean realizadas por su superior inmediato, excepto tesorería y contaduría.-